

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 14 de agosto de 2024, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

12. TOMA DE CONOCIMIENTO del acta de recepción y entrega del suministro e instalación de una planta fotovoltaica de 100 KW de autoconsumo en las instalaciones de la estación de depuración de aguas residuales en la ERAR de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del acta de recepción y entrega de la planta fotovoltaica del 28 de julio de 2023:



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS			
Nº EXPTE. FIRMADOC: 2022/90			
OBRAS:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 100 KW DE AUTOCONSUMO EN LAS INSTALACIONES ED LA ESTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)		
PROYECTO:	Proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Fernando Pérez Albalate, Colegiado N.º 5510 del COIIAOC. (E-ADJUDICA, S.L.)		
EMPRESA ADJUDICATARIA:	SOLAR JIENNENSE S.L.		
DIRECCIÓN FACULTATIVA:	DON FERNANDO PÉREZ ALBALATE, COLEGIADO N.º 5510 DEL COIIAOC. (E-ADJUDICA, S.L.)		
COORD. SEGURIDAD Y SALUD:	DON FERNANDO PÉREZ ALBALATE, COLEGIADO N.º 5510 DEL COIIAOC. (E-ADJUDICA, S.L.)		
PRESUPUESTO LICITACIÓN:	230.079,01 € 190.147,94 € + 39.931,07 € (21%IVA)	PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN:	132.251,62 € 109.298,86 € + 22.952,76 € (21% IVA)
FECHA ADJUDICACIÓN:	Resolución del Sr. Presidente del C.I.A.P. de fecha 17/04/2023	FECHA DE CONTRATO:	04/05/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES	PLAZO DE GARANTÍA:	7 AÑOS
REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES:			
DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD  Fdo. D. Fernando Pérez Albalate		En el lugar de las obras de referencia, se procede al examen y reconocimiento de las obras citadas, a fin de comprobar que han sido ejecutadas según el Proyecto y el Pliego de Cláusulas aprobados en su día, y con las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa, que se encuentran en buen estado y que reúnen las condiciones necesarias para ser entregadas al uso previsto. El Director de Obra hacen las comprobaciones sobre los extremos siguientes: • Documentación final de obra. • Autorizaciones de uso de las instalaciones. • Trámites para la puesta en funcionamiento o uso • Otros:	
LA INTERVENCIÓN C.I.A.P.  Fdo. Dª. PILAR GONZALEZ ESPINOSA		El Director Facultativo de las obras, establece la fecha para iniciar la medición final, de la que queda notificado el contratista en el presente acto. FECHA PARA LA MEDICION FINAL: 28-07-23	



EMPRESA ADJUDICATARIA – SOLAR JIENNENSE S.L.  Fdo. SOLAR JIENNENSE, S.L.	La inversión realizada, sin perjuicio de la liquidación que en su caso proceda, de conformidad con los artículos 210, 243 y 244 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y art. 169 del Reglamento aprobado por RD. 1098/2001, de 12 de octubre, se financia con cargo al presupuesto vigente la aplicación presupuestaria 161 623 00. <i>INSTALACIONES TÉCNICAS. PLACAS SOLARES</i>; cuya financiación es de un 80 % de importe de la <i>ayuda del Proyecto acogido a la línea de ayudas a proyectos de Economía Baja en Carbono, promovidos por las entidades locales, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y gestionada por el IDAE, con el objetivo de conseguir una economía más limpia y sostenible</i>, y un 20 % de importe de contribución por parte del <i>Consortio del Ciclo Integral del Agua del Poniente (C.I.A.P.)</i>.
TÉCNICO DEL CONSORCIO DE ROQUETAS DE MAR SUPERVISOR DE LA OBRA INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL MUNICIPAL DESIGNADO EN FUNCIONES DE APOYO AL C.I.A.P.  Fdo. D. LUIS JESÚS OJEDA RUBIO	En su virtud, y prestando el contratista su completa conformidad con todo lo anteriormente consignado, el Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente da por recibidas las citadas obras, haciéndose constar que desde esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía que será de ochenta y cuatro (84) meses según lo previsto en la Ley 14/2013. Durante este periodo, el contratista se hará cargo de todas aquellas reparaciones de desperfectos imputables a defectos y vicios ocultos, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 164 del RGLCAP, con la advertencia de que desde esta fecha entrará en funcionamiento la obra de referencia, corriendo a cargo del contratista la conservación de la misma.
	Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente consignado y para su debida constancia, se extiende la presente ACTA, que firman (por cuadruplicado ejemplar) en el lugar y fecha indicados. En Roquetas de Mar, a 27 de Julio de 2023.

La Junta General queda enterada.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.